

La Unión Europea prohíbe el comercio de productos derivados de las focas

Agencias EFE, 05 de mayo de 2009

El Parlamento Europeo (PE) ha aprobado este martes prohibir en los Veintisiete el comercio de productos derivados de las focas salvo cuando estos procedan de la caza tradicional que practican los inuit o de las capturas previstas para mantener el equilibrio de los recursos marinos. La prohibición, que la Euro Cámara ya había acordado con los gobiernos europeos, será obligatoria en todos los Estados miembros en un plazo de nueve meses.

El nuevo reglamento, aprobado con 550 votos a favor, 49 en contra y 41 abstenciones, veta la comercialización de "los productos, transformados o no, derivados u obtenidos de las focas, entre los que se incluyen la carne, el aceite, la grasa, los órganos, las pieles en bruto y las pieles curtidas o adobadas".

Según el PE, en la práctica supondrá la prohibición de productos como, entre otros, los bolsos, gorros, botas o guantes utilizados por los motoristas, esquiadores y boxeadores, así como productos para-farmacéuticos como los compuestos por ácidos grasos Omega 3.

La prohibición cubre también las importaciones, salvo cuando éstas tengan una naturaleza ocasional y se refieran a bienes personales de viajeros o a sus familias. Los principales países productores e importadores

Actualmente, la mayor parte de los productos derivados de la foca que se encuentran en Europa proceden de terceros países como Canadá, Groenlandia, Rusia, Namibia o Noruega, pero dentro de la UE Finlandia, Suecia y el Reino Unido también matan a estos animales y utilizan su piel.

Mientras, Dinamarca e Italia son los principales importadores de pieles para la elaboración de artículos dentro de la Unión. Las normas aprobadas por la Eurocámara unificarán la situación vigente en Europa, donde varios países ya han prohibido el comercio o tenían intención de hacerlo en breve.

Excepciones al veto

El veto al tráfico de artículos derivados de la foca tendrá dos excepciones: la primera para permitir a los inuit y otras comunidades aborígenes mantener la caza tradicional y seguir comerciando con sus productos, y la segunda para que se puedan vender artículos procedentes de las matanzas controladas para mantener el equilibrio del ecosistema marino.

Ese segundo punto era uno de los que había despertado algunas dudas en el Parlamento, pues los diputados consideraban que la cláusula podría utilizarse de forma inadecuada.

La iniciativa para prohibir el comercio fue una reclamación ciudadana, transmitida al PE a través de numerosas cartas y peticiones. La Euro cámara aprobó en 2006, con la firma de 425 diputados, una declaración pidiendo la prohibición.

La Comisión Europea (CE) actuó en consecuencia y presentó a continuación una propuesta, que se endureció durante su tramitación en la Eurocámara y que finalmente fue aceptada por la mayoría de los Estados miembros, entre ellos, España.

Todo ello a pesar de las críticas de las asociaciones de cazadores y de países como Canadá, que ha amenazado con denunciar la prohibición ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) por restringir la entrada de sus productos al mercado europeo, uno de los principales destinos de sus exportaciones.

Para las organizaciones pro derechos de los animales, como Humane Society, las nuevas normas "hacen historia" y "cumplen con las expectativas de millones de europeos".